

**PROYECTO EDUCATIVO
DEL
I.E.S. PARQUE DE LISBOA

CURSO 2021/2022**

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
CURSO 2021/2022**

SUMARIO

I. PREÁMBULO.....	2
II. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.....	4
III. OBJETIVOS GENERALES.....	5
IV. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO 2021/2022	5
V. OFERTA EDUCATIVA.....	8
V.1.- MATERIAS OPCIONALES EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	8
1º de ESO.....	9
2º de ESO.....	9
3º de ESO.....	9
V.2.- ITINERARIOS PARA 4º DE E.S.O.	10
1.- Enseñanzas académicas para la iniciación al BACHILLERATO.....	10
2.- Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la FORMACIÓN PROFESIONAL	11
V.3- ITINERARIOS PARA EL BACHILLERATO	12
ITINERARIOS PARA 1º DE BACHILLERATO (LOMCE).....	12
ITINERARIOS PARA 2º DE BACHILLERATO (LOMCE).....	13
VI. PLAN DE CONVIVENCIA.....	14
VI.1. NORMAS DE CONDUCTA.....	14
VI.2. PLANES DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.....	36
VIII.- INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS.....	39

(NOTA: Para navegar por el documento de forma rápida, hágase clic sobre los apartados del sumario y para volver a él sobre el título del apartado en que se esté.)

I. PREÁMBULO.

El Instituto de Educación Secundaria PARQUE DE LISBOA fue creado en 1986 por el Ministerio de Educación con el nombre de Instituto de Bachillerato “Alcorcón V”, en el año 1989 adopta el nombre de Instituto de Bachillerato “Parque de Lisboa” por O.M. de 26 de junio de 1989 (B.O.E. 17-10-1989) y en 1996, con la aplicación de forma anticipada de la LOGSE, cambia a su actual denominación. En la actualidad pertenece a la red de centros de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid transferidos por el Ministerio de Educación y Cultura en julio de 1999. Está situado en Alcorcón (Madrid), entre los barrios Parque de Lisboa, del que toma su nombre, y San José de Valderas.

El objetivo fundamental del I.E.S. Parque de Lisboa es ofrecer a nuestros alumnos una formación integral que les permita adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que les posibiliten un desarrollo personal y académico satisfactorio. Para alcanzar este objetivo se hace una oferta académica amplia y equilibrada de opciones que pueden ser escogidas libremente por el alumno según sus intereses. Para completar esta formación académica, desarrollamos un amplio programa de actividades extraescolares y complementarias que constituye una parte esencial de este proyecto educativo.

El I.E.S. Parque de Lisboa ha tenido desde sus orígenes una clara vocación de participación en proyectos europeos e internacionales. Todos los miembros de la comunidad educativa somos conscientes de que el futuro de nuestros alumnos se desarrollará en un marco geográfico, cultural y económico mucho más amplio que el de las generaciones que les precedieron. Por ello, el contacto humano, la realización de proyectos educativos conjuntos y el intercambio de experiencias con centros extranjeros y, muy especialmente, con establecimientos educativos de nuestros socios de la Unión Europea es otro de los elementos fundamentales de este proyecto.

Desde sus comienzos el Instituto viene participando de forma ininterrumpida en Proyectos de la Unión Europea, primero en los programas Lingua y en las acciones del Proyecto Comenius, y en la actualidad Erasmus+. Tenemos una larga tradición en intercambios de alumnos con centros europeos (británicos, italianos, holandeses, daneses, belgas e irlandeses) en los que se ha trabajado en el diseño de Proyectos Educativos Conjuntos enormemente enriquecedores para la formación de nuestros alumnos. En cuanto a los proyectos multilaterales, varios equipos de profesores han participado en la realización de varios proyectos, de dos o tres años de duración cada uno, en colaboración con profesores alemanes, austriacos, búlgaros, franceses, griegos, húngaros, ingleses, italianos y rumanos.

Lo expuesto antes adquiere una importancia trascendental si se tiene en cuenta que en el curso 2005/2006 se implantó en el IES Parque de Lisboa el Programa de currículo integrado bilingüe, acordado entre el Ministerio de Educación y *The British Council*, y que daba continuidad al que se desarrollaba en el Colegio Parque de Lisboa. En 2010 se convirtió en un instituto bilingüe en el marco del Programa de de institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

El uso generalizado de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) está produciendo cambios profundos en nuestra sociedad, y un centro educativo debe ser un espacio donde profesores y alumnos sean los protagonistas de los aspectos más positivos de esos cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por ello, El IES Parque de Lisboa ha procurado disponer de los recursos apropiados para la el uso de las TIC en todos los terrenos, siendo esta una de las líneas prioritarias de actuación.

Finalmente, el valor del esfuerzo y la exigencia personal, la disciplina intelectual y los hábitos de trabajo constituyen condiciones básicas para el aprendizaje y, por consiguiente, el valor del mérito personal se promoverá entre el alumnado como un elemento básico de superación y de éxito. Al mismo tiempo, se promoverán valores como la solidaridad, el respeto hacia los demás y el trabajo en equipo.

II. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

Todas las actividades del IES PARQUE DE LISBOA se desarrollarán teniendo siempre presentes los siguientes principios educativos:

- El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción ni obligación de asunción de ideologías o creencias determinadas.
- El derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes libremente elegidos en el Consejo Escolar.
- El derecho de todos a expresar su pensamiento, ideas y opiniones, siendo respetadas las libertades académicas que corresponden a los profesores, sin que el saber sea nunca utilizado como medio de dominación o manipulación de los alumnos.
- El sentido de responsabilidad, el esfuerzo personal y la solidaridad se promoverán y se respetarán como valores fundamentales en el proceso formativo de nuestros alumnos.
- La orientación de los alumnos tendrá como objetivo principal que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y afianzar su autonomía personal.
- Las actividades complementarias y extraescolares se programarán siempre de modo que aporten un enriquecimiento a la educación y formación de los alumnos.

III. OBJETIVOS GENERALES.

El I.E.S. "Parque de Lisboa" tiene como objetivo primordial ofrecer una enseñanza pública de calidad proponiéndose los siguientes objetivos generales:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
- b) La formación integral del alumnado prestando especial atención a su desarrollo académico y a la consecución de las competencias propias de la etapa, pero sin olvidar su formación en valores, el fomento de la creatividad, el emprendimiento y la adquisición de habilidades flexibles que le permitan afrontar retos futuros.
- c) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- d) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- e) La capacitación tanto para el ejercicio de actividades profesionales como para la continuación de estudios superiores y de la formación continua en la vida adulta.
- f) La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural.
- g) La preparación para participar activamente en la vida sociocultural y ejercer la ciudadanía activa en el ámbito nacional, europeo y mundial.
- h) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

IV. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO 2021/2022

Como resultado de los diferentes análisis realizados en el Claustro, en el

Consejo Escolar y Equipo Directivo sobre diversos asuntos relacionados con aspectos fundamentales del Proyecto Educativo para este curso se plantean la siguientes líneas prioritarias de actuación:

- **1.-** La organización del Instituto para que se facilite la creación de un ambiente de estudio y de trabajo, basado en la responsabilidad y en el cumplimiento de las normas, con el propósito de alcanzar los objetivos educativos y formativos propuestos, sobre todo, mejorar los resultados académicos, de un modo particular en los grupos de Programa Bilingüe Básico y en el Bachillerato. Con este fin el Equipo Directivo elaborará un plan de actuaciones que se incluirá en la PGA.
- **2.-** La organización, de una forma óptima, del Programa y de la Sección bilingües en la ESO en el marco establecido para los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, promoviendo la inclusión del alumnado con más dificultades académicas.
- **3.-** La consideración del programa de actividades extraescolares y complementarias como un instrumento formativo básico, de modo que la formación de los alumnos fuera del aula constituya una parte importante del desarrollo del currículo y de las programaciones de los departamentos. Se dará un apoyo decidido a los intercambios internacionales y al Programa Erasmus+ de la Unión Europea, que han de contribuir a la preparación de nuestros alumnos para desenvolverse como ciudadanos europeos en un contexto globalizado.
- **4.-** El apoyo y el fomento del trabajo coordinado en equipo entre el profesorado y de la eficacia de los todos procesos de evaluación para crear ciclos de mejora de todos los ámbitos del centro. Se establecerán planes de trabajo, a través de la CCP, que habrán de servir de referencia a los departamentos didácticos y se elaborarán instrumentos de evaluación variados.
- **5.-** La promoción del uso de las nuevas tecnologías de la información y de la

comunicación (de un modo especial la página *web* del Instituto) como recurso educativo y como herramienta que los alumnos deben conocer a fondo ante los cambios sociales y económicos que está produciendo en nuestra sociedad. Para ello se actuará en dos ámbitos:

- la formación y apoyo del profesorado mediante el Programa de uso de las TIC en los procesos educativos y de un seminario de trabajo para dar dinamismo al sitio *web* del Instituto.
- La dotación y mejora del material informático y audiovisual del centro será una de las prioridades en la elaboración de los presupuestos.

V. OFERTA EDUCATIVA.

En el IES Parque de Lisboa pueden realizarse los siguientes estudios LOMCE:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato en las siguientes modalidades:
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias

V.1.- MATERIAS OPCIONALES EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La oferta de materias específicas opcionales o de libre configuración autonómica se ha hecho de acuerdo con los siguientes criterios:

- la demanda del alumnado,
- ofrecer un número amplio de opcionales con el fin de satisfacer los diversos intereses de los alumnos,
- la disponibilidad en el Centro de los espacios y medios materiales necesarios para garantizar la calidad de la enseñanza ofertada
- la impartición de la materia por el profesorado que reúna la preparación adecuada para hacerlo, garantía imprescindible para una enseñanza de calidad
- el límite de alumnos por grupo de opcional se ajustará a los límites que las características de cada materia hagan aconsejable.
- cuando hubiera una demanda de una materia superior a las posibilidades del Centro se arbitrarán las medidas objetivas para una adecuada redistribución del alumnado.
- La oferta de materias opcionales para el curso 2021-2022 ha sido la siguiente:

1º de ESO.

Los alumnos de **1º de ESO** elegirán una materia entre:

- **SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS**

No obstante, el equipo educativo, asesorado por el de orientación, podrá proponer que el alumno/a curse una de las optativas de refuerzo siguientes:

- **RECUPERACIÓN DE LENGUA**
- **RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS**

2º de ESO.

Los alumnos de **2º de E.S.O** cursarán, con carácter general, una de las siguientes materias opcionales:

- **SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS**

No obstante, el equipo educativo, asesorado por el de orientación, podrá proponer que el alumno/a curse una de las optativas de refuerzo siguientes:

- **RECUPERACIÓN DE LENGUA CASTELLANA**
- **RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS**

3º de ESO.

Los alumnos cursarán una materia entre las siguientes:

- **CULTURA CLÁSICA**
- **INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL**
- **SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS**
- **UNIÓN EUROPEA**

V.2.- ITINERARIOS PARA 4º DE E.S.O.

El alumno/a debe elegir uno de los siguientes itinerarios:

1.- Enseñanzas académicas para la iniciación al BACHILLERATO

ASIGNATURAS	MATERIAS		4º académicas
TRONCALES OBLIGATORIAS	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas		4
	Primera Lengua Extranjera: Inglés		5
TRONCALES ACADÉMICAS DE OPCIÓN (<i>Elige una opción</i>)	Opción 1: CIENCIAS	Opción 2: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	3
	Biología y Geología	Economía	
	Física y Química	Latín	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos (<i>Elige una</i>)		2
ESPECÍFICAS OPCIONALES/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	<i>Elige dos:</i> Ampliación de Biología Ampliación de Matemáticas Cultura Clásica Educación Plástica Visual y Audiovisual Filosofía Francés Música Tecnologías de la Información y de la Comunicación Tecnología, Programación y Robótica: Proyectos Unión Europea		2+2
TUTORÍA			1
TOTAL HORAS SEMANALES			31

2.- Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la FORMACIÓN PROFESIONAL.

ASIGNATURAS	MATERIAS	4º aplicadas
TRONCALES OBLIGATORIAS	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
	Primera Lengua Extranjera: Inglés	5
TRONCALES APLICADAS DE OPCIÓN	Tecnología	3
	Elige una: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Religión / Valores Éticos (Elige una)	2
ESPECÍFICAS OPCIONALES/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA	Elige dos: Botánica aplicada. Cultura Clásica Educación Plástica Visual y Audiovisual Filosofía Francés Música Tecnologías de la Información y de la Comunicación Unión Europea	2+2
TUTORÍA		1
TOTAL HORAS SEMANALES		31

V.3- ITINERARIOS PARA EL BACHILLERATO

ITINERARIOS PARA 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)

MODALIDAD/ MATERIA	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS
MATERIAS TRONCALES GENERAL	Filosofía. (4) Lengua Castellana y Literatura I (4) Primera Lengua Extranjera I (5) Latín I (4)	Filosofía. (4) Lengua Castellana y Literatura I (4) Primera Lengua Extranjera I (5) Matemáticas Aplicadas a CCSS I (4)	Filosofía. (4) Lengua Castellana y Literatura I (4) Primera Lengua Extranjera I (5) Matemáticas I (4)
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir 2)	Dos materias entre: <ul style="list-style-type: none"> ■ Griego I (4) ■ Historia del Mundo Contemporáneo (4) ■ Literatura Universal (4) 	Dos materias entre: <ul style="list-style-type: none"> ■ Economía (4) ■ Historia del Mundo Contemporáneo (4) / Literatura Universal (4) 	Dos materias entre: <ul style="list-style-type: none"> ■ Biología y Geología (4) / Dibujo Técnico I (4) ■ Física y Química (4)
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Educación Física (2)	Educación Física (2)	Educación Física (2)
MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES (Elegir 2)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Segunda Lengua Extranjera I: Francés (2) ■ Religión (2) ■ TIC I (2) ■ Cultura Científica (2) ■ Dibujo Artístico I 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Segunda Lengua Extranjera I: Francés (2) ■ Religión (2) ■ TIC I (2) ■ Cultura Científica (2) ■ Dibujo Artístico I 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Segunda Lengua Extranjera I: Francés (2) ■ Tecnología Industrial I (2) ■ Religión (2) ■ TIC I (2) ■ Cultura Científica (2)

(Los alumnos que hayan obtenido el **First Certificate (nivel B2)** cursarán **TIC I** o **Cultura Científica** en inglés, si la organización del centro lo permite)

ITINERARIOS PARA 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)

MODALIDAD MATERIA	HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS	
MATERIAS TRONCALES GENERAL	Historia de España (4) Lengua Castellana y Literatura II (4) Primera Lengua Extranjera II: Inglés (5) Latín II (4)		Historia de España (4) Lengua Castellana y Literatura II (4) Primera Lengua Extranjera II : Inglés (5) Matemáticas Aplicadas a CCSS II (4)		Historia de España (4) Lengua Castellana y Literatura II (4) Primera Lengua Extranjera II : Inglés (5) Matemáticas II (4)	
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN Elegir una opción de dos materias	<ul style="list-style-type: none"> • Griego II (4) • Historia del Arte (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Griego II (4) • Historia de la Filosofía. (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía de la Empresa (4) • Geografía (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía (4) • Historia del Arte (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Física (4) • Química (4) / Dibujo Técnico II (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología (4) • Química (4)
MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES: Materia troncal no cursada (4h) Elegir 1	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía (4) • Historia de la Filosofía. (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía (4) • Historia del Arte (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Historia del Arte (4) • Historia de la Filosofía. (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía de la Empresa (4) • Historia de la Filosofía. (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Técnico II (4) • Química (4) • Historia de la Filosofía. (4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Física (4) • Geología (4) • Historia de la Filosofía. (4)
MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES: (2h) Elegir 1	Segunda Lengua Extranjera II: Francés (2) TIC II (2) Psicología (2)		Fundamentos de Administración y Gestión (2) Segunda Lengua Extranjera II: Francés (2) TIC II (2) Psicología (2)		Ciencias de la Tierra y del Medioambiente (2) Tecnología Industrial II (2) Segunda Lengua Extranjera II: Francés (2) TIC II (2) Psicología (2)	

(*) Debe tenerse en cuenta que para cursar las materias con un II debe haberse cursado con un I en 1º de Bachillerato, y Biología y Geología de 1º en su caso.

VI. PLAN DE CONVIVENCIA.

VI.1. NORMAS DE CONDUCTA.

Las normas de convivencia concretan, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que serán de carácter educativo y recuperador y partirán de la situación y condiciones personales del alumnado.

1.1 Normas generales de conducta para alumnos/as.

El alumnado del IES Parque de Lisboa tiene la obligación de conocer y respetar las siguientes normas:

1. **La asistencia a clase es obligatoria.** El alumno/a deberá acudir en el régimen y fechas establecidas para él/ella, ya sea en presencialidad o a distancia. La clase presencial y la clase en línea tienen la misma consideración y, por tanto, ambas son obligatorias.
 - a. Cualquier ausencia a clase o a actividades organizadas por el equipo docente debe ser debidamente justificada. Durante el presente curso escolar, las familias procurarán justificar las faltas a través de la plataforma Roble aunque, si tienen alguna dificultad en el uso de la misma pueden justificar la falta en papel.
 - b. La reiteración en las faltas, sean estas “justificadas o no”, pueden dar lugar a la pérdida de la evaluación continua.
 - c. La reiteración de faltas “injustificadas” puede ser considerada falta grave e ir acompañada de una medida correctora.
2. **La puntualidad en las clases es obligatoria y los retrasos deberán justificarse convenientemente.**

3. **La entrada y salida del Instituto** se realizará siempre por la puerta asignada para ello y siguiendo el circuito de seguridad establecido.
4. **Se debe mantener una actitud correcta en clase**, manteniendo el **respeto** hacia el profesor/a y hacia los/las compañeros/as. Es obligación del alumno/a atender y participar en las actividades propuestas en el aula y respetar y contribuir a crear un **clima que garantice el derecho al estudio** de sus compañeros.
5. **Está prohibido traer al instituto, sacar y/o utilizar herramientas digitales (teléfonos móviles, altavoces, etc) salvo que se obtenga permiso previo del profesor/a que sólo lo dará cuando sea necesario para un uso educativo.**
 - a. El incumplimiento de esta norma supondrá la retirada del aparato e irá acompañada de una amonestación. El aparato será depositado en la Secretaría y podrá ser recogido por el alumno/a al final de la jornada lectiva. La hoja blanca de la amonestación será entregada al alumno que deberá devolverla al día siguiente firmada por sus padres, y la hoja amarilla será entregada en Jefatura de Estudios.
 - b. La reiteración en el incumplimiento de esta norma será considerada falta grave y conllevará la medida correctora correspondiente.
 - c. Si un alumno/a necesita contactar con su familia, acudirá a los auxiliares de control o a Jefatura de Estudios que le proporcionarán los medios para llamar a su familia.
6. Los alumnos **no abandonarán el aula** salvo permiso expreso de un profesor/a y, en cualquier caso, no abandonarán el aula durante los cambios de clase. Esperarán tranquilamente a que el siguiente profesor/a llegue a la clase.

7. Está prohibido correr o jugar en el aula mientras se espera la llegada del profesor. **En todo momento se respetará la distancia de seguridad de 1,5m entre los alumnos/as y entre estos y el profesorado.**
8. **No se puede mover o desplazar el mobiliario del aula** que siempre debe respetar la distancia interpersonal de 1,5m.
9. Cuando el alumnado deba abandonar su aula para acudir a otra asignatura o salir al recreo lo hará de una manera tranquila, sin correr ni jugar por los pasillos, evitando hacer ruidos que molesten el desarrollo de otras clases y manteniendo la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m.
10. En la subida y bajada de escaleras se procurará **circular siempre por la derecha** y respetar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m.
11. La **entrada y salida del aula** se realizarán por las puertas habilitadas y señalizadas a tal efecto. En el pasillo se circulará por la derecha.
12. Es obligatorio salir al **recreo** durante el periodo de tiempo asignado a este fin. En caso de lluvia, el profesorado de guardia dará permiso al alumnado para permanecer en el aula donde, en cualquier caso, será necesario respetar la distancia interpersonal entre alumnos. Se mantendrán las ventanas abiertas durante el periodo de recreo cuando el alumnado deba permanecer en el aula.
13. Está **prohibido salir del recinto del Instituto durante toda la jornada escolar.**
 - a. Si existe una razón justificada para que el alumno/a abandone el centro durante la jornada escolar y esta razón ha sido prevista por la familia, el alumno/a puede utilizar el documento de autorización relleno y firmado por sus padres. Para abandonar el centro, presentará este documento al profesor/a que le autorizará a abandonar el aula. A

continuación, identificará la situación ante los Auxiliares de Control que permitirán el paso del alumno a Jefatura donde recogerán el documento y darán permiso al alumno/a para salir del centro.

- b. Si se produce una situación sobrevenida por la que el alumno/a deba abandonar el centro educativo, deberá acudir a Jefatura de Estudios para explicar la situación y obtener el permiso correspondiente. Jefatura de Estudios se comunicará con la familia del alumno para valorar la situación y solicitar, si se considera oportuno, que acudan a recogerle.

- c. **Ningún alumno/a menor de edad podrá abandonar el Instituto sin que sus padres o un adulto autorizado por ellos lo recoja.** El adulto que acuda a recoger al alumno/a debe presentar la autorización por escrito, identificarse con documentación y firmar en el libro de salida que custodian los Auxiliares de Control. La única excepción a esta norma se produce cuando el alumno/a ha traído la autorización expresa de sus padres, esta ha sido entregada en Jefatura de Estudios y se ha obtenido permiso para salir.

14. El alumnado no abandonará el centro ni el aula cuando falte un profesor/a, ni siquiera cuando esta situación ocurra al inicio o al finalizar la jornada escolar. Deberá esperar tranquilamente en el aula esperando a que llegue el profesor de Guardia encargado del grupo.

15. La **conservación de los espacios del centro, el mobiliario y el equipamiento** del centro y de las aulas es responsabilidad del alumnado.

- a. Si algún espacio o material del centro se ve afectado por un mal uso “voluntario o involuntario”, el alumnado implicado en los desperfectos deberá asumir el arreglo de estos o asumir el importe económico de su reposición o arreglo.

16. Está **prohibido fumar o consumir sustancias prohibidas** en cualquier espacio del centro. El incumplimiento de esta norma será considerado falta muy grave y conllevará la medida correctora correspondiente. Esta medida afecta también al entorno exterior que rodea al instituto.
17. El alumnado **traerá el material necesario** para desarrollar las clases de forma adecuada. Está prohibido compartir materiales debido a la situación sanitaria.
18. El alumnado es responsable de cuidar su propio material y proteger aquellos materiales que tengan un valor económico relevante.
19. Se debe **respetar las pertenencias del profesorado y de los compañeros**. En ningún caso se tocarán las mochilas, abrigos o bolsas de ningún miembro de la comunidad escolar. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave y conllevará la medida correctora correspondiente.
20. El alumnado **respetará a todos los miembros de la comunidad educativa** (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, etc.) tanto dentro del centro como en las plataformas digitales y en las redes sociales. No se toleran faltas de respeto, motes ni comentarios despectivos.
21. **En ningún caso se utilizará la violencia física o verbal** para dirigirse hacia los compañeros/as o los profesores/as. Los gritos acompañados de actitudes desafiantes serán considerados violencia verbal.
22. En todo momento se respetará **la autoridad del profesor/a y del personal de administración y servicios**, siguiendo sus instrucciones cuando estén en el ejercicio de sus funciones.
23. Está **prohibido comer o beber en clase** y en cualquier recinto cerrado del centro salvo que, por cuestiones excepcionales, se obtenga permiso del profesor/a.

24. Es obligatorio participar en las **actividades complementarias y extraescolares** propuestas por el equipo docente ya que se diseñan para completar la formación integral del alumnado.
25. **Se respetará a todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de su raza, sexo, creencia religiosa, origen cultural, o cualquier otra característica personal o social.**
26. Es obligatorio poner en conocimiento del tutor/a, del profesorado o de la Jefatura de Estudios cualquier conflicto que se conozca entre alumnos y que pueda derivar en enfrentamientos personales, acoso o daño emocional.
27. **Está prohibido utilizar la violencia física “jugando” o participar en riñas mutuamente aceptadas.** El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave y conllevará las medidas correctoras correspondientes.
28. **Está prohibido permanecer observando conflictos entre alumnos/as.** Es obligatorio informar a un profesor/a de la situación que se está produciendo. Los/las alumnos/as que participen como observadores en esas situaciones serán considerados cómplices y agravantes de estas.
29. **Está prohibido tomar imágenes y/o audios de los miembros de la comunidad educativa** independientemente de que esto se haga para difundirlo o no. El contar con autorización expresa de un menor de edad no exime para el respeto a esta norma ya que, según la legislación vigente, los menores de edad no pueden dar esta autorización. El incumplimiento de esta norma será considerado falta muy grave y conllevará la medida correctora correspondiente en el Instituto sin que ello exima a la persona/as cuyo derecho a la imagen y la privacidad se ha vulnerado a adoptar las medidas legales a las que tiene derecho.
- a. La difusión, mostrando las mismas o a través de Internet o por cualquier otro medio de imágenes y/o audios, especialmente si esa

difusión resulta degradante u ofensiva, agravará la responsabilidad de los infractores.

- b. El centro podrá poner los hechos a disposición de las autoridades pertinentes.

30. Está prohibido falsear los resultados académicos o la evaluación

mediante el uso de herramientas, técnicas o procedimientos físicos o digitales que engañen y manipulen la evaluación desarrollada por un profesor/a.

31. No están permitidos los juegos de azar (cartas, dados...) o videojuegos

en el centro, excepto si se trata de una actividad con fines educativos diseñada por el equipo docente.

32. Es obligatorio cumplir todas las normas recogidas en las Medidas de prevención del contagio frente a COVID-19 que forman parte del protocolo del centro así como cualquier otra emanada de la administración educativa y/o sanitaria.

33. En ningún caso el centro se hará responsable de los materiales de valor traídos por el alumno/a al Instituto, salvo que estos se encuentren bajo custodia del centro. Corresponde al alumno/a la guarda y custodia de sus materiales y de cualquier otra propiedad que traiga al Instituto.

34. Es obligatorio cumplir todos los deberes básicos de los/as alumnos/as establecidos en las leyes de educación.

1.2.6.2. Normas para los entornos digitales educativos y la enseñanza digital y/o en línea:

1. Las clases y actividades desarrolladas en las plataformas educativas digitales y/o a través de videoconferencia se regirán por las mismas normas

generales establecidas para las clases presenciales (obligatoriedad, asistencia, puntualidad, comportamiento, etc.).

2. Está prohibido grabar las clases, tomar imágenes o compartir la clase vía digital sin contar con permiso expreso y por escrito del profesor/a encargado de esa clase. El incumplimiento de esta medida será considerado falta muy grave y conllevará la correspondiente medida correctora.

3. En las clases por videoconferencia es obligatorio mantener la cámara encendida y responder al profesor/a cuando se dirija al alumno. Si existe alguna dificultad reiterada para cumplir esta norma el/la alumno/a informará al tutor/a y a sus profesores de dicha dificultad mediante documento escrito firmado por sus padres.

4. La actitud del alumno/a en las clases por videoconferencia debe ser la misma que la establecida para las clases digitales.

5. Es responsabilidad del alumno/a conservar con seguridad sus usuarios y contraseñas y no compartirlos con nadie excepto con sus padres.

6. El acceso indebido o sin autorización a documentos físicos o digitales del centro o la suplantación de identidad de un profesor/a o de un compañero/a mediante el uso de su usuario y contraseña serán considerados falta grave y conllevará la correspondiente medida correctora.

7. Las faltas de respeto, actitudes violentas y los comentarios despectivos realizados en los entornos digitales educativos tendrán la misma consideración que los realizados en clases presenciales.

8. Está prohibida la intervención de las madres o padres durante las clases realizadas por videoconferencia. Si existe alguna dificultad o la familia desea alguna aclaración debe dirigirse al profesor/a a través de los cauces establecidos (correo electrónico, teléfono).

1.3 Normas relacionadas con la prevención del contagio frente a COVID-19:

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplir las medidas recogidas en el documento “Medidas de prevención contra la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 para el curso 2020-21” así como las emanadas de las administraciones educativas y sanitarias. Dentro de estas queremos destacar las siguientes:

1. Uso obligatorio de mascarilla en todo el recinto del centro y durante toda la jornada escolar.
2. Obligatoriedad de mantener la distancia interpersonal de 1,5m respecto al resto de los miembros de la comunidad educativa. Esta distancia se respetará en todos los espacios y en todas las actividades realizadas en el centro (clases, recreos, pasillos, entradas y salidas...)
3. Es necesario traer el “kit COVID” con mascarilla de repuesto, gel hidroalcohólico y kleenex todos los días.
4. El acceso a los baños se encuentra restringido, se realizará durante los recreos y bajo la supervisión de un adulto. Se respetará el aforo de los baños en todo momento. Si algun/a alumno/a necesita de manera excepcional acceder al baño durante una clase deberá obtener permiso del profesor/a y acudir a los auxiliares de control que procederán a abrir el baño para que pueda utilizarlo.
5. Al inicio de la jornada escolar, cuando se regrese al aula desde el recreo o desde otra asignatura o clase, el alumno/a procederá a limpiar y desinfectar su mesa y silla bajo supervisión del profesor/a.
6. Está prohibido dejar materiales en el aula, en la mesa o en la cajonera cuando se abandona la clase y, en cualquier caso, al terminar la jornada escolar. Las mesas y clases deberán quedar despejadas para su correcta limpieza y desinfección.

7. Está prohibido acudir al Instituto cuando se tengan síntomas compatibles con COVID-19 (tos, pérdida de olfato-gusto, fiebre...). En este caso, se avisará a la coordinadora COVID-19 para que proceda a valorar la situación e informe al equipo docente.
8. Está prohibido acudir al Instituto si se ha estado en contacto con alguna persona que ha recibido una PCR positiva. Aunque el alumno/a, tras recibir el resultado de su PCR descubra que es negativa, deberá permanecer en casa los días de cuarentena establecidos por el protocolo de actuación. En este caso es necesario que el/la alumno/a o su familia informe a la coordinadora COVID-19 del Instituto que procederá a valorar la situación, indicará a la familia el modo de proceder e informará al equipo docente.
9. Durante el periodo de cuarentena COVID-19 y, siempre que no se tengan síntomas o que estos sean de levedad, se debe seguir las clases por videoconferencia y realizar las actividades formativas establecidas por el equipo docente para evitar descolgarse del proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Está prohibido compartir materiales por lo que cada alumno/a sólo podrá utilizar aquellos que traiga personalmente.
11. Es obligatorio mantener la ventilación natural en las aulas con ventanas abiertas. Siempre que el grupo regrese al aula desde otra actividad o del recreo se asegurará de que las ventanas se encuentran abiertas y la clase ventilada. El grado de apertura de las ventanas dependerá de las condiciones climatológicas.

El incumplimiento de la normativa COVID establecido en el centro y por las autoridades educativas y sanitarias será considerado falta muy grave y conllevará las medidas correctoras correspondientes.

1.4 Normas para la realización de exámenes y actividades de evaluación:

1. **Está prohibido falsear los resultados académicos o la evaluación** mediante el uso de herramientas, técnicas o procedimientos físicos o digitales que engañen y manipulen la evaluación desarrollada por un profesor/a.
2. El/La alumno/a deberá observar una actitud correcta y seguir las instrucciones del profesor/a durante la realización de exámenes y/o actividades de evaluación.
3. Si el alumno/a es sorprendido copiando un examen por cualquier medio o procedimiento, perderá su derecho a realizarlo en ese momento. El examen le será retirado y le será calificado con la nota mínima prevista en la normativa, lo quedando la prueba suspensa, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponderle según la calificación de la falta. El alumno perderá su derecho a realizar este examen que deberá recuperar según los procedimientos establecidos en la programación de la asignatura correspondiente para las pruebas suspensas.
 - a. La retirada del examen irá acompañada de una amonestación por escrito cuya copia blanca será entregada al alumno/a para que la traiga firmada al día siguiente, mientras que la copia amarilla será entregada en Jefatura de Estudios.
4. Ninguna herramienta digital o tecnológica podrá ser utilizada en un examen sin permiso expreso del profesor/a.
5. El/la alumno/a es responsable de retirar de su alcance cualquier teléfono o dispositivo electrónico no autorizado por el profesor. Si no lo hace y es

sorprendido se entenderá esta circunstancia como en la que el/la alumno/a está copiando y se aplicará la medida establecida a tal fin.

1.5 Normas relativas al uso de las tabletas dentro del Proyecto Digital:

1. La tableta digital es una herramienta de trabajo con fines educativos. No se permitirá instalar en la misma ningún tipo de juego o red social. Tampoco puede contener fotografías o vídeos de carácter personal que incluyan imágenes de menores o mayores de edad. Dentro del recinto del centro, solamente podrá ser usada con el consentimiento del profesor. Se realizarán controles regulares en el instituto y si se detecta que la tableta tiene alguna aplicación o juego no encargado por un profesor se considerará una falta leve. La acumulación de 3 faltas leves por este motivo conllevará una sanción.
2. El alumno debe presentar la tableta al profesor/a siempre que este se la requiera para su supervisión. En caso de que el docente lo considere necesario puede retirar la tableta al alumno/a y solicitar a sus padres que se desplacen al centro para conocer lo ocurrido y recoger la herramienta digital.
3. No está permitido el uso de la tableta en el recreo, en los cambios de clase o en los tiempos de descanso. La tableta es una herramienta de trabajo y por tanto debe ser utilizada únicamente con ese fin.
4. El dispositivo debe estar identificado correctamente, indicando exteriormente, mediante una pegatina situada en un lugar visible el nombre y apellidos del alumno y su grupo clase.
5. Es importante que la tableta disponga de una funda que le confiera la mayor resistencia posible, minimice daños y caídas y, además, le asegure un buen apoyo y ángulo de visión al alumno.
6. El acceso a Internet en el centro educativo, se hará siempre con el permiso y la supervisión del profesor.

7. El alumno es responsable del equipo y de su uso durante la jornada lectiva. El equipo debe venir con la batería completamente cargada desde casa para evitar quedarse sin batería en el instituto. Dado que no será posible recargarlo en el centro educativo se aconseja traer la batería llena de casa. De manera voluntaria el alumno/a que lo desee puede traer un cargador de batería extra convenientemente identificado con una pegatina con los datos del alumno.

8. Es obligatorio traer la tableta a clase todos los días salvo que el profesor/a indique lo contrario. Si, por alguna razón el alumno/a no puede traer la herramienta un día debe informar a los profesores correspondientes y, además, tomar nota de todo lo que se indique y realice durante las clases para completar las actividades por la tarde y enviárselas a los profesores.

9. Está prohibido realizar fotografías o grabar audio y vídeo con la tableta salvo que los alumnos se encuentren realizando una actividad encargada y supervisada por algún profesor. En este caso, el profesor habrá previamente informado por escrito a las familias de la actividad a realizar y a jefatura de estudios de la fecha y hora en la que esta actividad tendrá lugar. El incumplimiento de esta norma por parte del alumno/a será considerado una falta grave y conllevará la sanción correspondiente en el instituto, sin perjuicio de que los docentes o las familias de los menores afectados puedan interponer las acciones legales que consideren oportunas hacia los alumnos/as que han realizado la toma de imagen, audio o vídeo.

10. En cualquier momento el profesor puede pedir la tableta a los alumnos para comprobar su trabajo y se deberá mostrar lo que está realizando. En caso de estar realizando otra actividad no programada se sancionará con la prohibición temporal de utilización del dispositivo. La acumulación de tres faltas leves de este tipo conllevará una sanción independientemente de que se pueda producir la retirada del dispositivo hasta que la familia pase a recogerlo.

11. En caso de rotura intencionada o por mal uso de un dispositivo propio, de un compañero o del Centro, la familia del alumno/a que ha provocado el daño se hará cargo de la reparación.

12. El cuidado y mantenimiento de la tableta corresponde al alumno/a. En caso de tener el dispositivo en reparación debe informar a su tutor/a y a los profesores para que le den instrucciones sobre cómo desarrollar las actividades hasta recuperar el dispositivo.

13. Las familias deben supervisar el uso de la herramienta cuando el alumno/a está fuera del centro, comprobando que su hijo/a no se descarga aplicaciones no educativas y/o juegos. En cualquier caso, es responsabilidad de las familias el uso que del dispositivo hagan sus hijos/as fuera del centro, debiendo asegurarse de que al acudir al mismo las tabletas cumplen las condiciones establecidas en estas normas, es decir, que sólo contienen las aplicaciones encargadas por los profesores del centro y que no almacenan imágenes, audios o vídeos de otras personas salvo que estén relacionados con una actividad educativa.

14. El alumno/a es responsable de la supervisión y custodia de la herramienta en el centro educativo.

15. Se deberá comunicar cualquier incidencia relacionada con el proyecto al tutor/a del alumno/a o si se trata de una incidencia con una asignatura concreta, al profesor/a que imparte esa asignatura.

El incumplimiento reiterado de estas normas será considerado falta grave e irá acompañado de la sanción correspondiente.

8.9. Pautas para el establecimiento de las Normas del Aula:

Las normas de aula concretan y adaptan la información del Plan de Convivencia y las normas de convivencia generales a la realidad del alumnado.

Debido a que este curso las medidas de prevención COVID-19 han necesitado de tiempo de formación durante la tutoría, la creación de las Normas de Aula se ha iniciado en el segundo mes del curso. El tutor, como coordinador de la creación de las Normas de Aula, trabaja con el alumnado las Normas de Convivencia del centro, prestando especial atención a aquellas que ha sido necesario incluir en este curso escolar debido a la crisis sanitaria por COVID-19, y al inicio del Proyecto Digital. La creación de las normas se desarrolla durante varias sesiones de tutoría. Una vez completadas, se publican de forma visible en el grupo aula y se trasladan a la Reunión de Tutores para ponerlas en común con el resto de los tutores de nivel, Jefatura de Estudios y el Orientador. El tutor comunica las normas de aula al resto del equipo docente. Jefatura de Estudios, una vez revisadas y tras comprobar que se ajustan al Plan de Convivencia del centro, las aprueba. Durante el curso, el equipo docente valorará el grado de cumplimiento de dichas normas y su necesidad de modificación.

Las Normas de Aula se ajustan a los siguientes principios:

1. Respetan el Plan de Convivencia del Instituto y sus Normas de convivencia.
2. Concretan y ajustan las medidas más relevantes para el alumnado utilizando su propio lenguaje de modo que sean sencillas de comprender y recordar.
3. Son debatidas y trabajadas en el grupo de tutoría permitiendo iniciar la formación del alumnado en el diálogo y la negociación como modo de resolución de conflictos.

8.10. Prevención de la violencia de género y de la LGTBIfobia.

Las actuaciones de prevención en materia de convivencia y especialmente en materia de prevención del acoso escolar, la violencia de género y la LGTBIfobia competen a todos los miembros de la comunidad educativa y deben formar parte de

las actuaciones y el trabajo diario realizado con el alumnado. Estas actuaciones incluirán:

- Acciones y actividades que aseguren el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes a la igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Se evitara los comportamientos y contenidos sexistas y basados en estereotipos que supongan discriminación.
- Se emplearán referentes femeninos relevantes en los campos de saber dentro de cada asignatura para equilibrar el excesivo peso que las figuras masculinas presentan tradicionalmente en los libros de texto.
- Se trabajaran los derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los relativos a la orientación sexual y a la identidad personal, para evitar toda discriminación o violencia física o psicológica o la comisión de delitos de odio basados en la diversidad sexual y de identidad.
- Se desarrollarán proyectos educativos específicos relacionados con este ámbito. Durante el presente curso se desarrollara el proyecto Erasmus Plus “Bridging the Dream Gap” que busca visibilizar la figura y los logros de las mujeres a lo largo de la historia para dar al alumnado referentes femeninos que les permitan superar los estereotipos y que amplíen sus expectativas académicas y profesionales.

8.11. Normas generales en materia de convivencia para docentes y para el personal de administración y servicios:

1. Es obligatorio para los docentes y PAS del instituto conocer, respetar y aplicar el contenido del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes

de la Comunidad de Madrid y las modificaciones que sobre él se realizan en el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

2. Es obligatorio conocer el Plan de Convivencia del Instituto. Todos los docentes y PAS están obligados a involucrarse en la prevención y el mantenimiento del buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en él.
3. Se respetarán en todo momento la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y no se establecerán distinciones por razón de sexo, raza, creencia religiosa o cualquier otra característica individual o cultural del alumno/a.
4. El docente es responsable de que se mantenga, dentro del aula, un clima adecuado para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Si el comportamiento disruptivo de un/a alumno/a lo impidiera, es responsabilidad del profesor/a aplicar las normas de convivencia y, si lo considera necesario, amonestar al alumno y aplicar las medidas correctoras necesarias.
 - a. Cuando la gravedad de la falta conlleve medidas correctoras que no pueden ser aplicadas de forma directa por el/la profesor/a, es su obligación poner en conocimiento de Jefatura de Estudios la situación y proponer la calificación de la falta y las medidas a adoptar. Jefatura de Estudios, una vez conocida la información, podrá proponer el inicio de un procedimiento ordinario si la situación lo requiere.
 - b. Cuando la gravedad de la falta conlleve medidas correctoras que sólo pueden ser aplicadas previa resolución de la Directora, es obligatorio que el profesor/a ponga en conocimiento de Jefatura de Estudios la situación y que proponga la calificación

de la falta y las medidas a adoptar. Jefatura de Estudios trasladará la propuesta a Dirección que la valorará para proponer el inicio del procedimiento que corresponda en función de la gravedad de la falta y de la medida correctora a aplicar.

- c. Es obligación del profesorado conocer los plazos de comunicación e incoación de procedimientos y expedientes.
5. Cada docente es responsable de la convivencia en el centro y, por tanto, debe intervenir en aquellas situaciones que conozca u observe en las que dichas normas se estén incumpliendo.
 6. Cada docente es responsable de dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y educación.
 7. Es responsabilidad de los profesores de Guardia de Recreo supervisar la observancia de las normas de convivencia por parte del alumnado durante estos periodos e intervenir en aquellas situaciones en que se estén incumpliendo.
 - a. Durante el recreo no se permite al alumnado hacer uso de sus móviles, herramientas digitales (ni siquiera la tableta educativa) o tecnológicas.
 - b. Durante el recreo no se permite escuchar música o jugar a juegos de azar.
 - c. Se debe vigilar que el alumnado respete la distancia de seguridad interpersonal, especialmente, en los momentos en los que deba quitarse la mascarilla para comer o beber.

- d. Se debe vigilar que cada nivel de alumnos realice el recreo en la zona del patio asignada para su curso.
 - e. No se permitirán juegos violentos, collejas, agarres físicos o “juegos de pegarse” aunque los alumnos/as implicados/as afirmen que lo hacen con mutuo consentimiento.
8. Es responsabilidad de los profesores de Guardia atender al grupo cuyo profesor se encuentre ausente prestando especial atención al respeto a las normas de convivencia, el mantenimiento de las medidas de prevención COVID-19 y el respeto a un clima de estudio.
- a. Durante las guardias no se permite a los alumnos hacer uso de sus móviles, herramientas digitales (salvo el caso de la tableta para uso educativo) o tecnológicas.
 - b. Durante las guardias no se permite al alumnado escuchar música, jugar a juegos de azar, comer o beber.
 - c. En la guardia se debe procurar un clima de silencio y estudio para que el alumnado realice la tarea asignada o estudie otras asignaturas.
9. Es responsabilidad de cada docente ser puntual en su clase y en el resto de las funciones que tenga asignadas en el centro.
10. Es responsabilidad del profesor/a mantener una comunicación fluida con los tutores/as de los grupos a los que imparte clase, con el equipo docente con el que comparte grupos, con Jefatura de Estudios y con Dirección.

11. Es responsabilidad del profesor conocer la Programación Didáctica del Departamento cuyas asignaturas imparte y aplicarlas en su actividad diaria.
12. Es responsabilidad del profesor/a informar a Jefatura de Estudios, Dirección y a la Jefe del Departamento de Extraescolares sobre cualquier actividad complementaria o extraescolar que esté planificando, bien a nivel individual o con ayuda de otros compañeros o departamentos.
13. Es responsabilidad del profesor/a comprobar la asistencia diaria a sus clases y aplicar las medidas establecidas para las ausencias.
14. El profesor/a debe respetar y cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
15. Es obligación del profesor/a colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan recogidas en los Decretos de Convivencia y en las normas de convivencia del centro.
16. El/la profesor/a debe observar la confidencialidad, la reserva y el sigilo profesional en los incidentes relacionados con la convivencia absteniéndose de dar detalles y nombres de los implicados en entornos y momentos no relacionados con los procedimientos disciplinarios.
17. El/la profesor/a es responsable de poner en conocimiento del Equipo Directivo de todas aquellas faltas de gravedad que afecten a la convivencia en el centro, siendo especialmente relevante la celeridad

en esta comunicación en aquellas situaciones que presenten indicios de violencia juvenil, violencia de género, acoso o faltas de respeto por cuestiones relacionadas con la religión, la raza, el sexo, y las convicciones morales o personales.

18. El/la tutor/a es responsable de conocer las faltas cometidas por el alumnado de su grupo-clase, de los procedimientos desarrollados y de las medidas correctoras impuestas.
19. El/la tutor/a debe actuar de mediador cuando se detecte que un alumno/a de su tutoría presenta una reiteración de faltas en varias asignaturas, clases o momentos de la jornada escolar, para establecer con Jefatura de Estudios y el equipo docente las medidas a aplicar para reconducir la situación.
20. El/la tutor/a debe implementar, con ayuda del Orientador, las actividades del Plan de Acción Tutorial, prestando especial atención a aquellas relativas a la Convivencia en el centro.
21. El/la tutor/a utilizará las tutorías grupales para conocer los problemas de convivencia que pueda afectar a su alumnado y las carencias que éste presente en materia de convivencia (actitudes racistas, sexistas, homófobas...) para, si es necesario, coordinar con Jefatura de Estudios y con el Orientador actividades formativas que completen el Plan de Acción Temporal y ayuden al alumnado a superar esos prejuicios y estereotipos.
22. Es obligación del profesor/a conocer el procedimiento de calificación de faltas, de amonestaciones y de aplicación de medidas correctoras.
 - a. Si la falta es leve se utilizará el documento de amonestaciones existente en Jefatura de Estudios. En dicho documento se

consignará el nombre y apellidos del alumno, el grupo clase, la fecha y hora de la infracción. Además, se señalará la descripción de la falta cometida y la medida correctora a aplicar. A continuación dará la hoja blanca al alumno/a que debe traérsela firmada por sus padres al día siguiente, y la hoja amarilla a Jefatura de Estudios.

- b. El profesor/a no debe olvidar recoger la hoja blanca firmada por la familia. Una vez recogida la hará llegar al tutor/a para que este/a esté informado.
- c. La hoja amarilla será utilizada por Jefatura de Estudios para conocer la evolución del alumnado en materia de convivencia y para valorar si es necesario, por reiteración de faltas, alguna intervención por parte de un/a profesor/a o por parte del tutor/a.
- d. Si la falta es grave se pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios. Se dejará constancia por escrito con el nombre y apellidos del alumno/a, el grupo clase, la fecha y hora del incidente y la descripción de éste para que se valore el inicio de un procedimiento sancionador.
- e. Si la falta es muy grave se deberá comunicar a Jefatura de Estudios inmediatamente que se tenga constancia de los hechos. Se dejará constancia por escrito siguiendo el mismo procedimiento que para las faltas graves. Se procederá a valorar la incoación de un procedimiento sancionador ordinario, o de un procedimiento sancionador extraordinario o expediente disciplinario. En este caso es especialmente importante la celeridad en la comunicación de los hechos.

23. El profesor/a solicitará ayuda o consejo siempre que lo necesite, para ello en función de la naturaleza de la dificultad puede acudir a sus compañeros/as, a su Jefe de Departamento, al Orientador, a Jefatura de Estudios o a Dirección.
24. El Personal de Administración y Servicios debe colaborar en el ejercicio de sus funciones para que se cumplan y respeten las normas de convivencia. Intervendrá en las situaciones de conflicto que presencie y las comunicará a Jefatura de Estudios para que se realicen las correspondientes intervenciones.
25. Es obligación de los docentes y del personal de administración y servicios observar y cumplir en todo momento las normas de prevención frente a la expansión del COVID-19 e intervenir en cualquier situación en la que detecten que otro miembro de la comunidad educativa (profesor/a, alumno/a, PAS, padre/madre) no las está siguiendo.

VI.2. PLANES DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

Mantener un buen clima de convivencia basado en el respeto, la solución negociada de conflictos y la comunicación de dificultades a los órganos pertinentes. Adaptar el Plan de Convivencia a las dificultades derivadas de los nuevos entornos digitales de educación y a las situaciones derivadas de los distintos escenarios provocados por la crisis sanitaria COVID-19

Los planes de mejora de la convivencia desarrollados en cursos anteriores han mejorado de forma importante el clima social en el centro. No obstante, el aumento de la periodicidad del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en entornos digitales educativos ocurrido durante el confinamiento, así como en la

actualidad para asegurar las competencias digitales y preparar a la comunidad educativa para cualquier escenario educativo derivado de la evolución de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y el desarrollo del proyecto digital en todos los niveles del centro hacen necesario adaptar el Plan de Convivencia del centro a esta nueva realidad educativa, dentro del marco normativo establecido por el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y el Decreto 60/2020, de 29 de julio, que modifica el anterior.

Actuaciones:

- Plan de Acción Tutorial 1º-2ºESO: centrado en la difusión del Plan de Convivencia y con especial atención al conocimiento y aplicación de las medidas de prevención COVID, la prevención o modificación de actitudes sexistas o racistas, la asunción del respeto y el diálogo como mecanismos básicos de convivencia y de resolución de conflictos, el correcto uso de herramientas y plataformas digitales educativas, la prevención del acoso escolar, etc.
- Plan de Acción Tutorial 3º-4º ESO y Bachillerato: centrado en la difusión del Plan de Convivencia y con especial atención al conocimiento y aplicación de las medidas de prevención COVID, el correcto uso de las plataformas educativas como extensión del espacio del centro, la consolidación de las actitudes de respeto a la comunidad educativa en el entorno presencial y en el entorno virtual, la prevención de actitudes sexistas, racistas o irrespetuosas con el resto de los miembros de la comunidad educativa y la consolidación del uso del diálogo y el respeto como formas apropiadas de comportamiento social para la resolución de conflictos.
- Proyecto “Ayudantes TIC”: desarrollado en el centro desde hace varios cursos en colaboración con la Unidad de Programas de la DAT Madrid-Sur, en la que se trabaja desde la perspectiva del alumnado ayudante y voluntario en un programa de aprendizaje-servicio en el que los alumnos/as de niveles superiores ayudan al alumnado más pequeño en el

uso responsable de aplicaciones digitales y redes sociales.

- Desarrollo de tutorías grupales para la detección de dificultades y la escucha de alumnos/as.
- Desarrollo de tutorías individualizadas para la detección de necesidades o dificultades concretas y para fomentar la autoestima y el logro de objetivos por parte del alumnado.
- Reuniones de tutores con Jefatura de Estudios y el Orientador del centro para coordinar las intervenciones, las actuaciones del Plan de Acción Tutorial, la acción y la formación.
- Difusión del Plan de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomento de la intervención mediadora del profesorado, tutores, Jefatura de Estudios y Dirección para lograr la resolución pacífica y negociada de conflictos surgidos entre alumnos, según la naturaleza de éstos.
- Intervención del agente adecuado (profesor/a, tutor/a, Jefatura de Estudios o Dirección) para la aplicación de medidas correctoras y el desarrollo de procesos ordinarios o extraordinarios cuando la naturaleza de la falta o la gravedad de esta lo requieran.
- Información a las familias de las situaciones que afecten a su hijo/a para solicitar su colaboración en la resolución de conflictos y/o comunicar las medidas correctoras en los casos en los que éstas deban ser aplicadas.
- Reuniones de delegados/as con Jefatura de Estudios y Dirección para detectar dificultades y encontrar soluciones a los problemas de convivencia que surjan durante el curso.
- Recogida de información del profesorado sobre el funcionamiento del Plan de Convivencia y las necesidades de modificación que vayan surgiendo.

Indicadores:

- *Número de sesiones realizadas en las tutorías grupales relacionadas con la difusión del Plan de Convivencia.*
- *Número de sesiones realizadas en las tutorías grupales relacionadas con*

problemas de convivencia que afecten al grupo.

- *Número de sesiones individualizadas de los tutores con alumnado implicado en dificultades de convivencia para recabar información y atender las dificultades surgidas.*
- *Número de sesiones realizadas dentro del proyecto “Ayudantes TIC”.*
- *Valoración cualitativa realizada en las Reuniones de Tutores sobre la aplicación del Plan de Acción Tutorial en cuestiones de convivencia, y las medidas incluidas en el Plan de Convivencia para atender las dificultades surgidas.*
- *Cantidad de dificultades resueltas a través de la mediación y la negociación.*
- *Número de procedimientos ordinarios y extraordinarios desarrollados por evaluación. Valoración de la efectividad de las medidas correctoras aplicadas en la evolución del comportamiento del alumno/a implicado y en la prevención de otros conflictos.*
- *Valoración cualitativa de la información recogida en las reuniones de delegados/as en relación con la convivencia del centro.*
- *Valoración cualitativa del claustro de profesores sobre el Plan de Convivencia y su idoneidad para las situaciones surgidas en el Instituto durante el curso.*
- *Valoración cualitativa de la Comisión de Convivencia en relación con la evolución y resolución de los posibles conflictos surgidos.*

[Haga clic aquí para acceder al](#)
PLAN DE CONVIVENCIA del IES PARQUE DE LISBOA.

VIII.- INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS.

- 28 aulas de grupo equipadas con recursos TIC.

- Biblioteca y Hemeroteca.
- Salón de Actos.
- 2 aulas desdobles.
- Aula de Música
- 3 aulas de Informática en red con equipos multimedia y conexión a Internet.
- Laboratorio de Biología y Geología
- Laboratorio de Física
- Laboratorio de Química
- Taller de Tecnología.
- Aula de Educación Plástica y Visual
- Gimnasio.
- 5 pistas deportivas: 2 de baloncesto, 1 de balonmano, 1 de fútbol-sala y una de voleibol.

Siguiendo las instrucciones del Protocolo de prevención COVID-19 hemos habilitado las salas de reuniones con padres como **salas de aislamiento COVID**, para tratar los casos de alumnos que presenten síntomas compatibles con esta enfermedad hasta que sus familias los recojan.